

BOLETIN



OFICIAL

DE

LA

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real órden de 6 Abril de 1839.)

Diputacion Provincial.

Circular núm. 1107.

Nota de los pueblos á cuyo favor se han expedido libranzas por la Pagaduría militar del Distrito, de los suministros hechos á las tropas, en los años que expresan, los cuales han sido entregados en esta ciudad á D. José Lopez de la Torre.

PUEBLOS.

	Rs.	mrs.
Bujalance.	768	12
Id.	503	14
Rambla.	109	20
Id.	41	21
Viso.	40	
Id.	51	26
Hinojosa.	764	20
Santa Eufemia.	100	2
Villafranca.	62	7
Espiel.	7	14
Total.	2449	

Córdoba 22 de Noviembre de 1842.
Rafael Levenfeld, Secretario.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Circular num. 1110.

El Sr. Coronel primer Gefe del Regimiento provincial á que da nombre esta ca-

pital con fecha de ayer me dice lo siguiente.

«Debiendo ponerse nuevamente sobre las armas el Batallon de mi cargo, segun lo dispuesto por S. A. el Regente del Reino en 20 del actual, ruego á V. S. tenga á bien hacerlo saber á los pueblos de la provincia por medio del Boletin oficial, y previniendo á los Sres. Alcaldes Constitucionales cooperen por su parte en sus pueblos respectivos á que reunidos desde luego todos los individuos del cuerpo sin escepcion en las respectivas cabezas de partido que lo son tambien de compañía, emprendan su marcha para esta capital á fin de que se verifique la reunion del cuerpo con la urgencia que se me recomienda, para lo cual no dudo que V. S. me auxiliará en la pronta circulacion de este escrito.»

Lo que transcribo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia para su inteligencia, y á fin de que cooperen por su parte á la reunion de los milicianos provinciales en los puntos que les corresponde segun que en el preinserto oficio se previene. Córdoba 25 de Noviembre de 1842.
—E. I. G. P. I. Agustin Chinchilla.

Circular núm. 1122.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 20 del actual me comunica la órden siguiente.
»Los graves sucesos ocurridos en Barcelona han obligado al gobierno á adoptar las medidas

enérgicas que reclaman la dignidad nacional y la conservacion del órden público en toda la Monarquía. S. A. el Regente del Reino contando con la leal y decidida cooperacion de los cuerpos colegisladores, con la adhesion del Ejército, con las virtudes de la Milicia nacional y con la fidelidad de todos los Españoles ha resuelto pasar personalmente á Cataluña para restituir el anhelado reposo á la industriosa poblacion y su fuerza á las leyes. La Constitucion de 1837 en toda su integridad es la divisa del Gobierno, que está resuelto á hacer sentir el peso de la ley á los que con cualquier pretexto la combatan, ó traten de turbar el reposo de los pueblos. = Del recibo de esta circular dará V. S. cuenta é igualmente por ahora en todos los correos del estado del espíritu público y de la tranquilidad de la provincia. De órden de S. A. lo manifestado á V. S. á los efectos correspondientes. =

En su consecuencia y á fin de tener un exacto conocimiento del estado de tranquilidad de los pueblos de esta provincia sus Alcaldes Constitucionales me participarán todos los correos y hasta nueva determinacion de este Gobierno político cuanto ocurra en ellos, y de las disposiciones que adopten para fomentar el espíritu público en favor del órden y de las instituciones que nos rigen. Córdoba 24 de Noviembre de 1842. = E. I. G. P. I. = Agustín Chinchilla.

Circular núm. 1105.

El Ayuntamiento Constitucional de Bujalance hace saber: que con la competente autorizacion de la Excm. Diputacion provincial se subasta á venta real una haza en este ruedo su cabida 6 celemines y medio cuartillo tasada en 2553 rs. perteneciente al caudal procomunal, el primer remate se verificará el 29 del proximo Diciembre, el segundo el 14 de Enero, tercero el 24 del mismo, local la sala capitular, hora de las 12. El pliego de condiciones estará de manifesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Circular núm. 1106.

El Ayuntamiento Constitucional de Morente, hace saber: que esta Corporacion ha determinado se convoquen, como por medio

del presente se egecuta, á todos los vecinos de esta villa y hacendados forasteros en su término, para que en el término de 20 dias, contados desde su insercion en el Boletín oficial, presenten relaciones juradas de todas las fincas que en su alcabalatorio labren y disfruten por sí, con expresion de las que sean propias ó arrendadas, para que con arreglo á lo que de ellas resulte se pueda proceder con conocimiento exacto á la formacion de los repartimientos de contribuciones de Rentas Provinciales, y de paja y utensilios respectivos al año próximo de 1843, é igualmente otras de las que tengan dadas en arrendamiento expresando la cantidad en que lo están, para que la Contaduria de Provincia forme la liquidacion de frutos civiles para dicho año, en el concepto de que el que no lo verificare en expresado término, queda obligado á estar y pagar la cantidad que en cada repartimiento se le señale por no haber verificado la presentacion de dichas relaciones segun está prevenido por las instrucciones. Y para que llegue á noticia de todos y nadie alegue ignorancia se inserta el presente en este periódico.

Circular núm. 1108.

El Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad. — Hace saber: que desde este dia se halla de manifesto en la oficina de Contabilidad de esta Corporacion el repartimiento de la contribucion extraordinaria de guerra de ciento ochenta millones, sobre riqueza comercial é industrial respectivo al año de 1840, por el término de 15 dias, para que dentro de ellos puedan todos los contribuyentes que comprende, enterarse de las cuotas señaladas, y reclamar de agravios, si se considerasen en este caso; en la inteligencia de que, pasado dicho término, no se oirán sus instancias, y les parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á la instruccion del ramo. Y para que nadie pueda alegar ignorancia se publica y fija el presente en Córdoba á 23 de Noviembre de 1842. = José de Illescas y Cardenas. — Mariano Muñoz Casas-Deza, Secretario.

Circular núm. 1102.

Tesorería de Rentas de la Provincia de Córdoba.

Ingresos y distribucion del mes de Octubre de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
Existencia del mes anterior.	2000000	171735 32	2171735 32
Recaudado en el presente.	576886 17	1481689 26	2058576 9
Total.	2576886 17	1653425 24	4230312 7

DISTRIBUCION.

Al Ministerio de la Gobernacion. . .	26269	21				
Al de Gracia y Justicia.	24707	7				
Al de Guerra	618747	19				
Al de Marina	14000					
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el mes actual y anteriores	216443	20				
Por sueldos de los Resguardos consignados en el mes actual y el anterior.	37610	1				
Por sueldos de Empleados activos consignados en el mes de Diciembre, Enero y Febrero últimos.	8488	3				
Por id. de las clases pasivas consignados en Diciembre último.	13842	22				
Por gastos comunes y de Escritorio de Abril, Mayo y Julio últimos.	6012	31	960886	17	1444454	31
Por devoluciones.	23838	27				2405341
Por libranzas del Tesoro público.	75000					14
Por asignaciones del Clero Parroquial.	93255	30				
Por id. del Clero Catedral.	129400					
Por id. del Clero Colegial	17600					
Por gastos del Culto Catedral.	80547	2				
Por id. del Colegial	14345	10				
Por productos de la realizacion de billetes del Tesoro de la emision de 160 millones entregados al Banco de San Fernando.	195920					
Por quebranto en la realizacion de los mismos	66480					
Por traslacion de caudales.	389610	2				
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Hacienda	165146	16				
Id. id. perteneciente al Ministerio de la Guerra	188076					
Existencias.	1616000	27	208970	27	1824970	27

Córdoba 21 de Noviembre de 1842. = Joaquin Lamata, = Antonio Joaquin de Acosta. = V.º B.º = Agustin de Chinchilla.

Circular núm. 1072.

Mes de Octubre.

Inspeccion de Minas de Linares.

Año de 1842.

Relacion de las minas registradas durante dicho mes, pertenecientes á esa provincia de Córdoba.

Fe- chas.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Registradores.
5	Guadalupe.	Plomo.	Arroyo del Quejido.	Montoro.	D. José Gomez Peral.
11	La Confusion	Carbon piedra	El Valle.	Obejo.	D. Pedro Molina.
Id.	La Alegria.	Id.	Id.	Id.	D. Andres Alarcon.
Id.	La Serrana.	Plomo.	Cuesta del Avellano.	S. Calisto.	D. Juan Garcia Serrano
14	S. Roque.	Id.	El Colmenar de la Vega.	Id.	D. Felipe Posito.
21	La Generala.	Id.	Barancos mal favoridos	Pozobloco.	D. Manuel Bravo.
22	El Nuevo Potosi.	Cobre.	Cerro raso de la Viñuela.	Córdoba.	D. Mariano Barroso.
23	Sta. Librada.	Plomo.	Mesas de Membezar.	S. Calisto.	D. Pedro Gonzalez.
24	La Abanzada	Oro y plata.	Debeza de los Villares.	Córdoba.	D. Francisco Diaz Morales
25	La Matilde.	Id.	Id.	Id.	D. Isaac Muñoz.
Id.	Virgen del Valle.	Plomo.	Cerro de S. José.	Fuente O- bejuna.	D. Cayetano Mantilla.
Id.	El Poderoso.	Id.	Id.	Id.	D. José Antonio Bernuy.
Id.	S. Antonio.	Id.	Id.	Id.	D. Antonio Palao.
26.	La Aparicion.	Id.	Tierras de Belem.	Palma.	Bartolomé Ruiz.
Id.	La Esperanza.	Id.	Cerro de la Abejera.	Hornachs.	Gregorio Muñoz Vallarri
Id.	Espíritu Santo.	Cobre.	Cerro Polvero.	Id.	Felipe Muñoz Villarreal
Id.	La Sultana.	Plomo.	Partido de los Villares.	Id.	D. Gabriel Dominguez.
27	La Fenicia.	Id.	Majada del Plomo.	S. Calisto	D. Ant. Gonzales Silva.
28	Augusto Cesar.	Cobre.	El Chaparral de Mendez	Córdoba.	D. José Moras.
Id.	La Providencia.	Id.	Los Villares.	Id.	Alfonso Fernandez.
Id.	S. Federico.	Id.	Id.	Id.	D. José Moras.
			<i>Denuncios.</i>	<i>Denunciadores.</i>	
1	Las Canteruelas.	Id.	Las Canteruelas.	Carolina.	José Gomez Peral.
5	S. Vicente.	Plomo.	Arroyo del Quejido.	Montoro.	D. Vicente Bujalance.
7	S. Antonio.	Id.	Suerte Benito Orellana.	Navas.	D. Serafin Derqui.
10	S. Antonio.	Carbon piedra	Horrajos del Hiaojar.	Obejo.	Antonio Izquierdo.
14	S. Rafael.	Plomo.	El Colmenar de la Vega.	S. Calisto.	Baron de S. Calisto.
15	N. S. de la Cabeza.	Cobre.	Los Almadaenes.	Id.	El mismo.
Id.	S. Andrés.	Id.	Id.	Id.	D. Rodrigo Alaminos.
16	Roma Libre.	Id.	Solana del Socorrojo.	Montoro.	José Garcia.
17	Los Dolores.	Id.	Llanillos del Romeral.	Id.	Francisco Garcia Ochoa.
18	El Tesoro.	Id.	Rambta del Tiradero.	S. Calisto.	Conde de Atarés.
Id.	La Infalible.	Id.	Mesas de Membezar.	Id.	D. Francisco P. Aguilar.
Id.	S. Joaquin.	Carbon piedra	Las Gamonosas.	Espiel.	Joaquin de Acosta.
19	La Venus.	Cobre.	Solana del Socorrojo.	Montoro.	D. Cristobal Gutierrez.
20	N. S. del Transito.	Id.	Deheza de Santa Maria.	Hornachs	Jasé Galeras y Comp.º
21	La Consolacion.	Alcohol.	La Chaparrera.	Montoro.	Miguel Sanchez.
22	Neptuno.	Id.	Mesas de Membezar.	S. Calisto.	D. Pedro Aguilar Angulo.
Id.	Minerva.	Id.	Id.	Id.	Serafin Ferndz. Bobadilla
Id.	Pelayo.	Id.	Id.	Id.	Conde de Atarés.
24	Las Grajas.	Plata y cobre.	Deheza de Arenales.	Trasierra	D. Francisco Morales.
Id.	S. Miguel.	Cobre.	Calle de la Feria.	Villavicsa.	D. Mariano Hacar.
Id.	S. Pedro.	Plata.	Deheza del Ronquillo.	Obejo.	D. Francisco D. Morales.
25	La Bienvenida.	Cobre.	Cerro del Peco.	Hornachs.	Bartolomé Ruiz.
Id.	El Carmen.	Plomo.	Mesa del Comendador.	S. Calisto.	Antonio O. Dominguez.
Id.	Sta. Rita.	Id.	Umbria del Tabaco.	Id.	Francisco del Ojo.
Id.	S. Juan.	Id.	Id.	Id.	Antonio Saarez.
Id.	El Perú Córdobes.	Oro.	Cerro de Pero Lopez.	Villavicsa	D. Rodrigo Alaminos.
Id.	S. José (a) el viejo.	Plomo.	Cerro de S. José.	Fuente O- bejuna.	Conde de Atarés.
26	S. Pablo.	Plata.	Deheza del Ronquillo.	Obejo.	D. Francisco D. Morales.
28	S. Esequiel.	Cobre.	Lagar de Piquin.	Córdoba.	D. Juan Diaz.
Id.	Abderramen.	Plomo.	Valdios de Villaviciosa.	Villavicsa	D. José Moras.
Id.	El Progreso.	Id.	Haza de Juan Garcia.	Villanva	D. José Felix Serrano,
29	La Manavilla.	Id.	Haza de Pedro Diaz.	Córdoba.	D. Patricio Aguilar.
Id.	Hiram.	Oro y plata.	Cerro de la Viñuela.	Id.	D. Francisco Alaminos.

Linares 12 de Noviembre de 1842.—P. A. D. I., Higinio Marcos Maza.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Continuan los extractos de los padrones insertos en los numeros anteriores.

PROVINCIA DE CORDOBA.**PUEBLO DE PEDROCHE.**

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Calles.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Herrero.	18	2	13	35	68	
Miguel Ruiz.	18	5	12	40	75	
Olibo.	16	6	13	34	69	
Barrio.	13	3	12	31	59	
Hospital y Monjas.	13	3	15	35	66	
Damas.	25	6	27	71	129	
Galleja de id.	12		6	25	43	
Yglesia baja.	2		9	22	33	
Id. alta.	17	6	15	28	66	
Cerro.	44	13	41	101	199	
Plaza.	11	4	14	34	63	
Ejido.	19	2	16	39	76	
Plaza Real.	30	10	30	67	137	
Botica.	12		18	35	65	
Empedrada.	12	3	16	34	72	
Gañanos y media noche.	20	9	16	41	86	
Villarreal.	15	7	17	34	73	
Antón gord.	24	3	30	57	114	
Santa Marta y Fuente.	15	4	26	45	90	
Santa Maria.	8	4	9	21	42	
Hidalgos.	29	3	34	96	162	
Total.	380	93	389	925	1787	

Es copia, Rafael Levenfeld, Srio.

Provincia de Córdoba.**Pueblo de Blazquez.**

Resumen del Padron del número de almas de este pueblo.

Pblaciones.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Blazquez.	85	22	126	216	447	
Esparragoza	40	13	56	102	211	
Prados.	11	3	12	25	51	
Total.	136	38	192	343	709	

Es copia, Rafael Levenfeld, Srio.

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Parroquias.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Num. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Unica. . .	966	275	1061	2115	4415	

Es copia, Rafael Levenfeld, Secretario.
Provincia de Córdoba.

Pueblo de Villaralto.

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Parroquias.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Unica. . .	242	72	281	575	1170	

Es copia, Rafael Levenfeld, Srio.

Provincia de Córdoba.

Pueblo de Obejo.

Resumen del padron del número de almas de este pueblo.

Parroquias.	Núm. de varones menores de 18 años en 30 de Abril de 1843.	Núm. de varones de 18 á 25 años en la misma fecha.	Núm. de varones mayores de 25 años en la misma fecha.	Núm. de hembras.	TOTAL.	Núm. de los inscritos en las listas especiales de hombres de mar.
Unica. . .	86	27	95	185	391	

Es copia, Rafael Levenfeld, Srio.

D. Agustín de Chinchilla, Intendente y Subdelegado de Rentas de esta Provincia &c.

Hago saber: como el Martes 29 del corriente á las 3 de su tarde en las casas Administracion de esta capital se venden los procedentes de comisos, á saber.

28 y media varas de coco en varios retazos. 56

20 id. de laberinto en dos pedazos, á 2 reales. 40

2 varas y media escasas de breña contrachecha en dos retazos. 5

2 y tercia id. de muselina elegante en dos pedazos. 5
11 varas coleta en 5 retazos. 17
5 pañuelos de 6 cuartas á 7 rs. 35
2 id. á 6 reales. 12
4 id. á tres rs. 12
6 id. ordinarios á real y medio. 9
11 id. á dos rs. 22

Lo que se anuncia al público para que los que gusten interesarse en dicha venta lo puedan verificar acudiendo á dicho sitio y hora. Córdoba 25 de Noviembre de 1842.— Agustín Chinchilla.—Por mandado de su señoría Mariano de Vega.

(Hay suplemento de fincas.)

Córdoba imprenta á cargo de Manté.

SUPLEMENTO

al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Administración de bienes Nacionales.

Por disposición del Sr. Intendente de esta Provincia, se anuncia en segunda subasta los arrendamientos de varias fincas que correspondieron á la Fábrica de la Iglesia parroquial de S. Mateo de la Ciudad de Lucena, las cuales se espresan á continuación.

Fábrica de la Parroquial de Lucena.

	Rs.	vn.
Una suerte de tierra de nueve celemines y un cuartillo, segundo trance de la suerte del cerro de S. Cristobal, que lleva en arrendamiento Antonio Delgado, en	185	
Otra id. de quince celemines en el mismo sitio del cerro de S. Cristobal, cuarta suerte del trance indicado, arrendada á Juan Cabezas, en	120	
Otra id. de treinta celemines sitio del camino de Córdoba, arrendada á Diego del Piño Gonzalez, en	300	
Otra id. de veinte y una fanega de labor, monte y manchon en el sitio de la Fuente de las Cañas, termino de la Villa de Priego, que lleva en arrendamiento Antonio Miguel Balverde, en	110	
Siete aranzadas de viña partido del Campillo, que lleva en arrendamiento Doña Catalina Borrego, en	210	
Tres aranzadas do id. en el cerro Tardio, termino de Cabra, que lleva en arrendamiento la espresada Doña Catalina, en	120	
Tres cuartas partes de aranzadas de id. partido de las Tranqueras, que lleva en arrendamiento Doña Catalina Muñoz de Toro, en	30	

Cuyos remates se han de verificar con arreglo á instrucciones el dia once del próximo mes de Diciembre á las once de su mañana en las Casas Consistoriales de la ciudad de Lucena, ante uno de los Alcaldes Constitucionales, Procurador Sindico, Administrador Subalterno del partido ó persona que le represente, y Escribano que se elija, bajo los tipos que van designados en el certificado que obra por cabeza del expediente y condiciones marcadas en el pliego que estará de manifesto en la indicada Administracion; advirtiendose que las personas que quieran hacer posturas á las espresadas fincas, cubrirán las cantidades que están ananciadas, ó á lo menos las tres cuartas partes de ella. Córdoba 23 de noviembre de 1842.—Luis Bertran de Lis.

Administración de bienes Nacionales.

Por la Administración Subalterna de Bienes Nacionales del partido de Pozoblanco, y por

disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 4 de Diciembre proximo en la Villa de Hinojosa, á hora de las 11 de ella, y en sus Casas Consistoriales, la subasta y unico remate para el arrendamiento de varias fincas que á continuacion se espresan, y pertenecieron á los suprimidos conventos, que se dirán, sirviendo de tipo la cantidad anual que á cada una de ellas se le señala en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo á aquel que quiera enterarse de ellas: á saber.

Convento de S. Francisco de Pedroche.

Renta anual,
Rs. vn.

Una huerta compuesta de 3 fanegas de cuerda, con algunos arboles frutales, que llevó en arrendamiento Juan de Mena, en renta de **676 17**

Convento de S. Francisco de Hinojosa.

Una cerca de cavida 6 fanegas de tierra situada á la salida de la calle de S. Diego de dicha Villa, que la llevó en arrendamiento Juan Calzadilla, en **350**

Una huerta situada dentro del Edificio de dicho convento, que llevó en arrendamiento Andres Morales, en **240**

Una cerquilla dentro de dicho Edificio, que llevó en arrendamiento el referido Morales, en **60**

Convento de S. Francisco de Belalcazar.

Un pedazo de tierra que circula bajo el muro de dicho convento, compuesto de 2 fanegas, y lo tuvo arrendado Diego Gimenez Murillo, en **113**

Una cerca termino de Belalcazar, al sitio del Palo Dulce, que llevó en arrendamiento Geronimo Cáceres y D. Diego Bravo, en **420**

Córdoba 15 de Noviembre de 1842.—Luis Bertran de Lis.

Córdoba: Imprenta á cargo de Manté, 26 de Noviembre de 1842.

Administracion de Bienes Nacionales.

Por la Administracion Subalterna de Bienes Nacionales del partido de Poroblanco, y por